



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON JOSE VICENTE ENRIQUE CUESTA TOSKANA LANSENDORFF

ALGARROBO, 22 de Enero 2014

DECRETO: N° 0368

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N°4031, de fecha 12.12.2013. Aprueba Acuerdo N°162
4. Decreto Alcaldicio N° 4050, de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014
5. Acuerdo Alcaldicio N°4051, de fecha 13.12.2013. Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2013, que aprueba Programa de Actividades Culturales.
6. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **José Vicente Enrique Cuesta Toskana Lansendorff**.

CONSIDERANDO:

La importancia que el municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del fomento cultural y turístico de nuestra Comuna.

DECRETO:


- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 22.01.2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don **José Vicente Enrique Toskana Lansendorff**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] para que este último preste servicios, en el concierto: "CONCIERTO ORQUESTA SINFÓNICA MUSART", el día sábado 25 de Enero; desde las 20:00 hrs. Cancha de Patinaje de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario bruto de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este honorario entre otras cosas, los impuesto, derecho de autor y publicidad).
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 215.21.04.004, Prestación de Servicios en Programa Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JAIMÉ OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/BAB

DECRETO N°:

OBS. 161-14.
CONTROL INTERNO
 RECEPCION
 DOCUMENTO **13 FEB 2014**
 FECHA
 SALIDA
 DOCUMENTO
 FECHA **17 FEB 2014**
 INGRESOS

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura. (1)
- ✓ DAF (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ Secretaría Municipal. (1)
- ✓ Archivo.- (1)